



RESOLUCIÓN No. SB-DCP-PAC-2018-002

Juan Carlos Simbaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)”*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

QUE, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

QUE, el artículo 26 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)*”;

QUE, del artículo 19 de la Resolución No. SB-2018-0915 de 04 de septiembre de 2018, delega al Coordinador General Administrativo Financiero las siguientes atribuciones: “*a) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-001-R de 15 de enero de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional (S), aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, por un monto de dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'281.596,51) más IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0003 de 29 de enero de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional , aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de once mil ciento sesenta y dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.162,46) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'357.266,50) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de tres millones seiscientos veinte y siete mil setecientos con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3'627.700,55) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, que realizará la Institución en el presente año;



QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0012 de 07 de marzo de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte y seis con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 645.226,04) sin IVA; y, una inclusión de cuatro millones ciento setenta mil trescientos treinta y tres con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4'170.333,93) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de siete millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ocho con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7'152.808,45) sin IVA.;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0016 de 15 de mayo de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de un millón novecientos doce mil trescientos noventa y dos con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'912.392,28) sin IVA; y, una inclusión de un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'364.730,67) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de seis millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y seis con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'605.146,84) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0028 de 4 de julio de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de veinte y siete mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 27.625,00) sin IVA; y, una inclusión de ciento veinte y dos mil trescientos quince con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 122.315,49) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad, por un valor de seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'699.837,33) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-IGGI-2018-0029 de 11 de julio de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2018, con una exclusión de veinte y un mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.600,00) sin IVA; y, una inclusión de veinte y un mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.600,00) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'699.837,33) sin IVA;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0005750-D de 31 de agosto de 2018, la Intendente General de Gestión Institucional (E), nombró al Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Superintendencia de Bancos;

QUE, mediante Resolución No. SB-DCP-PAC-2018-001 de 03 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “(...) **APROBAR** la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Superintendencia de Bancos, con una exclusión de USD \$ 2’762.775,34 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 34/100) sin IVA; y, una inclusión de USD \$ 61.640,00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin IVA; quedando el Plan Anual de Contratación consolidado a la actualidad, con un valor de USD \$ 3’998.701,99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 99/100) sin IVA. Los valores descritos se encuentran desglosados en los cuadros anexos 1, 2 y 3 (...)”;

QUE, mediante memorando Nro. SB-DA-2018-1941-M de fecha 21 de septiembre de 2018, el Director Administrativo, solicitó a la Directora de Contratación Pública lo siguiente: “(...) En atención al memorando SB-DCP-2018-1195-M de 20 de septiembre de 2018, mediante el cual la Dirección de Contratación Pública, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente: “ (...) en el término de 24 horas, remitan a esta Dirección los requerimientos de contratación que ameriten ser reformados **en cuanto al periodo establecido en cuatrimestre**. Por lo expuesto, solicitó la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación Pública del año 2018, con el cambio al tercer cuatrimestre con el fin de viabilizar la instauración de los procedimientos de contratación pública (...). ”;

QUE, mediante nota y sumilla inserta en el memorando Nro. SB-DA-2018-1941-M de fecha 21 de septiembre de 2018, la Directora de Contratación Pública dispuso: “Estimada Amalia favor proceder con trámite respectivo, de conformidad a normativa legal vigente.”;

QUE, mediante Acta de Reunión Nro. 03 de 30 de julio de 2018, remitida a la Dirección de Contratación Pública el 24 de septiembre de 2018, el Intendente General de Gestión Institucional, la Directora Administrativa, el Coordinador de Planificación, la Directora Nacional Financiera, la Directora de Administración de Talento Humano, la Directora de Contratación Pública, la Coordinadora General de Comunicación, el Coordinador de Tecnología, la Coordinadora General Administrativa Financiera; resolvieron lo siguiente: “ (...) **ACUERDOS:** Realizar reforma al POA y PAC institucional, realizar los acuerdos detallados en el cuerpo del documento. **RESPONSABLES:** Todas las áreas involucradas en los procesos del POA y PAC. **FECHA:** Semana del 30 de julio al 3 de agosto.”;

QUE, mediante memorando Nro. SB-DATH-2018-1865-M, de fecha 24 de septiembre de 2018, el Director de Administración del Talento Humano, solicitó a la Directora de Contratación Pública lo siguiente: “En atención al memorando SB-DCP-2018-1195-M de 20 de septiembre del 2018, mediante el cual la Dirección de Contratación Pública, solicito a la Dirección de Administración del Talento Humano lo siguiente: “en el término de 24 horas, remitan a esta Dirección los requerimientos de contratación que ameriten ser reformados en cuanto al periodo



establecido en cuatrimestre". Por lo expuesto, solicito la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación Pública del año 2018, con el cambio al tercer cuatrimestre con el fin de viabilizar la instauración de los procedimientos de contratación pública, conforme el siguiente cuadro (...);

QUE, mediante memorando Nro. SB-DA-2018-1979, de fecha 25 de septiembre de 2018, el Director Administrativo, remitió a la Directora de Contratación Pública un alcance al memorando Nro. SB-DATH-2018-1865-M, de fecha 24 de septiembre de 2018 y solicitó lo siguiente: "(...) *Pr lo expuesto, solicito la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación Pública del año 2018, con el cambio al tercer cuatrimestre con el fin de viabilizar la instauración de los procedimientos de contratación pública (...);*

QUE, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2018, el ingeniero Edison Auz, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, indicó a Amalia Cepeda, Experto Jurídico Habilitante 3; indicó lo siguiente: "*Estimada Amalia. Por medio del presente me permito informarle que la CGTIC solicitó la ejecución de la contratación del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LATRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE DINARDAP - REGISTRO DE DATOS CREDITICIOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, por ínfima cuantía. Este requerimiento había sido previamente solicitado que se incluya en al PAC SB 2018 por un valor de \$29.174,71 más IVA; sin embargo, se encontraron alternativas con un precio inferior, por lo que con memorando No. SB-CGTIC-2018-0364-M del 13 de septiembre de 2018, se solicitó la contratación en cuestión por un valor de \$ 6.432,53 más IVA mediante ínfima cuantía. Por consiguiente solicito su gestión para que se efectúe la eliminación respectiva del POA SB 2018";*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, el artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el literal a) del artículo 19 de la Resolución No. SB-2018-0915 de 31 de agosto de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Superintendencia de Bancos, con una exclusión de USD \$ 3.547.075,20 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 20/100) sin IVA; y, una inclusión de USD \$ 294.277,01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin IVA; quedando el Plan Anual de Contratación consolidado a la actualidad, con un valor de USD \$ 2.929.285,93 (**DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con 93/100) sin IVA. Los valores descritos se encuentran desglosados en los cuadros anexos 1, 2 y 3, incorporados a la presente resolución, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.



Artículo 2.- Conforme lo establecen los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 del Reglamento General para su aplicación, encárguese de la publicidad de séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al año fiscal 2018, en el portal de compras públicas; y, a la Coordinación General de Comunicación, para la publicación de esta reforma en la página web de la institución.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en tres (3) ejemplares de igual tenor y contenido, a los **25 SEP 2018**

Juan Carlos Simbaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**